



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-26941801-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 26 de Marzo de 2021

**Referencia:** REG - EX-2020-30660526- -APN-MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-260-APN-ST#MT** se ha tomado razón de la propuesta empleadora, nómina de personal afectado y conformidad sindical, obrantes en las páginas 1/2 del IF-2020-30661076-APN-MT y en el IF-2020-48291732-APN-MT, ambos del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **331/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.03.26 14:47:02 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.03.26 14:47:02 -03:00



COMISIÓN DIRECTIVA

---

**Señores**

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

**S/D**

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Sociedad Escolar y Cultural Roca, con domicilio en Pablo Ricchieri 961 de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, (Teléfono +5411 4665-5381 / correo electrónico [alfredo.kemmling@culturalroca.edu.ar](mailto:alfredo.kemmling@culturalroca.edu.ar) a los efectos de realizar la correspondiente presentación en los términos del Art. 2 de la Resolución Nº 397/2020 dictada por ese Ministerio para la implementación de la medida dispuesta por el artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

La Sociedad Escolar y Cultural Roca es propietaria de un establecimiento educativo de gestión privada incorporado a la enseñanza oficial en el que se imparte educación los niveles inicial, primario y secundario contando con una dotación total de 195 empleados en relación de dependencia.

Como es de público conocimiento, la crisis desatada por la pandemia generada por la propagación del COVID-19, y la suspensión de clases presenciales en los establecimientos educativos, circunstancias excepcionales y ajenas a la voluntad de esta parte han afectado seriamente la situación económico-financiera del establecimiento.

En razón de lo expuesto, y con el objeto de preservar la fuente de trabajo, se implementará la suspensión de 37 trabajadores en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

La medida mencionada tendrá vigencia desde el 01/04/2020 y hasta el 31/05/2020 y durante tal período los trabajadores percibirán una asignación no remunerativa equivalente al 75% de la remuneración neta mensual habitual sobre la que tributarán aportes y contribuciones de obra social, riesgos de trabajo y cuota sindical en caso de corresponder.

A continuación se detalla personal afectado a la medida:

Apellido y Nombre	Cargo	CUIL	Sindicato
-------------------	-------	------	-----------



COMISIÓN DIRECTIVA

---

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución Nº 397 MTESS solicito se corra vista de la presente a las entidades sindicales correspondientes y, oportunamente, se homologue esta presentación.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

**Dr. Alfredo Kemmling**

*Presidente Comisión Directiva Sociedad Escolar Cultural Roca  
Representante Legal Instituto Cultural Roca*

Otro sí digo: Conforme lo dispuesto por el artículo 4º de la Resolución 397/2020 MTESS declaro bajo juramento y de conformidad con lo dispuesto por el art. 109 del Decreto Nº 1759/72, que las firmas insertas en el presente son auténticas. En tal sentido, manifiesto bajo mi responsabilidad que suscribo la presentación ante esa autoridad en mi carácter de Presidente de la Sociedad Escolar y Cultural Roca conforme surge de la copia de designación que se acompaña a fin de acreditar la personería invocada, la que asimismo se pondrá a disposición de esa autoridad de aplicación cuando sea requerida.

**Dr. Alfredo Kemmling**

*Presidente Comisión Directiva Sociedad Escolar Cultural Roca  
Representante Legal Instituto Cultural Roca*

IF-2020-30661076-APN-MT

# Sindicato Argentino de Empleados y Obreros de la Enseñanza Privada



S.A.E.O.E.P.

PERSONERIA GREMIAL N° 453  
ADHERIDO A LA C.G.T.



JUJUY 224 – C.A.B.A.

TEL: (011) 4931-4715

CABA 17 de julio 2020

Ref.: EX – 2020 –30660526- APN – MT  
Razon Social: SOCIEDAD ESCOLAR Y CULTURAL ROCA  
Colegio: INSTITUTO CULTURAL ROCA  
CUIT: 30-53789730-5  
Resolución 397/2020 y 475/2020-art 223 bis de la L.C.T.  
Pago salarios 100% neto

El Sindicato Argentino de Empleados y Obreros de la Enseñanza Privada, SAEOEP luego de un análisis de los elementos de convicción solicitados al Instituto de referencia procede a PRESTAR CONFORMIDAD a lo requerido por la misma y referido a la prestación no remunerativa a cargo del empleador en virtud de la suspensión dispuesta en marco del Art. 223 bis de la LCT equivalente al 100% de la remuneración neta, mensual y habitual alcanzado por la misma y correspondiente a los meses de abril a julio 2020, solicitando la homologación pertinente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Asimismo conforme lo dispuesto por el Art 4 de la Res. 397/2020 MTESS y 475/2020 MTESS declaro bajo juramento y de conformidad con lo dispuesto por el Art.109 del Decreto Nro. 1759/72, que la firma inserta en la presente es autentica y manifiesto bajo mi responsabilidad que suscribo la misma en mi carácter de Secretario General del SAEOEP conforme surge del registro de autoridades por ante la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales de ese Ministerio, la que se pondrá a disposición de esa autoridad cuando sea requerida.

Guillermo Marconi  
Secretario General  
SAEOEP

IF-2020-48291732-APN-MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 260-21 Acu 331-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.